

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 1

SERIE: 1979-80

ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA DE LA SUCESION CIRILO SOLA LOPEZ, UNA PARCELA DE TERRENO DE 1.60 CUERDAS, UBICADA EN LA CARRETERA ESTATAL P.R. 174, PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL:

POR CUANTO : La Administración Municipal de Aguas Buenas se propone adquirir de la Sucesión Cirilo Solá López una parcela de terreno de 1.60 cuerdas para la construcción de un Estacionamiento Municipal, la cual se describe a continuación:

--DESCRIPCION--

"RUSTICA: Predio de terreno en el Barrio Sonadora de Aguas Buenas, Puerto Rico, compuesto de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (110,978.76 m.c.) en lindes por el NORTE, con Puerto Rico Reconstruction Administration (P.R.R.A.) por el SUR, con Nicolás Solá López, Alminda Durán, Carmen Cardona y la Carretera Número Ciento Setenta y Cuatro de Aguas Buenas a Bayamón; por el Este, con camino vecinal que conduce al Barrio Sonadora que separa de Antonio Infanzón; y por el OESTE, con parcela adjudicada a José Solá López".

POR CUANTO : La Sucesión Cirilo Solá López está de acuerdo en vender la antes descrita parcela para el propósito antes indicado.

POR CUANTO : La construcción de un Estacionamiento Municipal en esta área es sumamente importante para la comunidad de Aguas Buenas.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:


SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde de Aguas Buenas a adquirir mediante compra, la parcela descrita en el primer POR CUANTO, por el precio de \$40,000.00.


SECCION 2da : Se autoriza al Alcalde a otorgar y firmar en representación de este Municipio todos y cada uno de los documentos que fueran necesarios para llevar a efecto todas las transacciones que conlleva esta Ordenanza.

SECCION 3ra : Esta Resolución será válida tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

SECCION 4ta : Copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : El día 20 de julio de 1979.

  
Juan José Félix, Presidente  
Asamblea Municipal

  
Juanita Meléndez, Secretaria  
Asamblea Municipal

  
Gregorio Torres Velázquez  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez Camacho, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1979, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Juan José Félix

Hon. Rafael Pérez Gómez

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Luis Velázquez Gómez

Hon. Juan Anibal García

Hon. Juan A. Hernández

Hon. Luis Angel Díaz

Hon. Tomás González

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de julio de 1979.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 23 de julio de 1979.

  
Juanita Meléndez Camacho  
Secretaria Municipal